



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EFRAIN ALBERTO MINA MARTINEZ

DEMANDADO: 3NET TELECOMUNICACIONES SAS, UFINET COLOMBIA S.A., TV AZTECA SUCURSAL COLOMBIA, COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P. y WILLIAN IVAN MARROQUIN GONZALEZ

RADICADO: 190013105002-2020-001130-00

A DESPACHO: Popayán, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente asunto a Despacho informando al señor Juez, que el apoderado demandante después de haber enviado correos una página de facebook al demandado señor **WILLIAN IVAN MARROQUIN GONZALEZ**, sin que hasta el momento haya comparecido al proceso, manifiesta bajo juramento que desconoce otra dirección, por lo que solicita se le designe curador Ad-Litem para que lo represente.- Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 562

Popayán, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede, y de conformidad con el inciso 3o. del Art. 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, se hace necesario designar Curador Ad-Litem, para que represente en este asunto el demandado señor **WILLIAN IVAN MARROQUIN GONZALEZ** que se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.451.150 de Bogotá D.C.

En consecuencia, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado señor **WILLIAN IVAN MARROQUIN GONZALEZ**, al profesional del derecho Dr. MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOZ **que se identifica con** CC. No. 1.061.740.306 de Popayán. T.P No. 245.711 del C.S. de la J. que puede ser ubicado en la Carrera 7 # 1n - 28 – Edificio Edgar Negret – Oficina 507. E-mail: contacto@azurabogados.com asesoria.grupoazur@gmail.com Teléfono: 310 670 54 26 de la ciudad de Popayán.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal el contenido del presente auto al profesional del Derecho aquí designado para los fines legales pertinentes.



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

TERCERO: Una vez obtenida la aceptación de su cargo, del profesional antes designado, procédase a correrle traslado de la demanda y sus anexos, y efectúese el emplazamiento, de conformidad con la normativa vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **123**, FIJADO HOY, 13 DE AGOSTO DE **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

